

139 473
1/10

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion: 00050413 00000003 Folios: 12
Fecha (MD): 2001-09-10 15:33:36
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLEMEN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: P1.- GRÜNENTHAL GmbH.- Solicitud de Patente de Invención
para "DERIVADOS DE 1,5-DIHIDROPIRROL-2-ONA
SUSTITUIDA, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION,
MEDICAMENTOS QUE CONTIENEN ESTOS COMPUESTOS Y EL
USO DE ESTOS COMPUESTOS PARA LA PREPARACION DE
MEDICAMENTOS".- Clase A.61.- Expediente número 00-

00050413

1. Me refiero a mi memorial de 4 de Diciembre de 2000.
2. Anexo me permito presentar a usted documento que acredita el traspaso que los autores del invento de la referencia hacen a favor de mi representado de sus derechos sobre el mismo, debidamente legalizado hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo el número 342925 de 30 de Julio de 2001, junto con la traducción oficial número 8541 correspondiente a las legalizaciones de dicho documento de traspaso, debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 155985 de 1 de Agosto de 2001.
3. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,

JOSE ANTONIO LLOREDA
T.P. 10.784
Código 231

Grünenthal
02058413
1
140
!!!

TRADUCCION OFICIAL No. 8541

de un documento escrito en Alemán, el cual para su identificación se sella con el sello de la traductora, lo mismo que la presente.-

Traducción de las legalizaciones en alemán que se encuentran a continuación de un documento escrito en inglés y español, por el cual se ceden derechos, títulos e intereses a Grünenthal GmbH, domiciliada en Zieglerstr. 6, 52078 Aachen, Alemania, sobre la invención titulada "Derivados sustituidos de 1,5-dihidropirrol-2-ona" relacionada con la DE 199 36 719.1 del 06 de agosto 1999.

Hay 2 firmas ilegibles de los señores Dr. Pâques y Dr. Hellfeldt y, en la página siguiente, 3 firmas de los inventores.

(Inserto hay un formato de poder en español e inglés otorgado por Grünenthal GmbH y a cuyo respaldo el notario Schneider legaliza en inglés, el 2 de agosto 2000, las firmas de los señores Dr. Pâques y Dr. Hellfeldt)

Protocolo notarial 1046 de 2000

LUX ARRIAGA DE HERBER
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
[Firma]
Resolución No 558 Minjusticia

Certifico la autenticidad de la firmas antecedentes puestas
ante mí por los señores

1. Dr. Eric Paul Pâques, nacido 16 de junio 1954,
domiciliado en Ronheider Berg 255, 52076 Aachen,

2. Dr. Klaus Dieter Kurt Hellfeldt, nacido 31 de julio 1951,
domiciliado en Hahnenweg 2, 51061 Colonia.

y quienes aquí actúan como apoderados de la firma Grünenthal
GmbH domiciliada en Aachen e inscrita en el Registro de
Comercio de Aachen bajo HRB 3564

Igualmente certifico, por haber tenido a la vista el Registro
de Comercio del Juzgado Municipal de Aachen, HRB 3546, que el
Dr. Eric Paul Pâques y el Dr. Klaus Dieter Kurt Hellfeldt
están facultados para representar conjuntamente a la
Grünenthal GmbH, domiciliada en Aachen.

Certifico además la firma antecedente puesta ante mí por el
señor

Dr. Michael Przewosny,
nacido el 28 de septiembre 1958,

LUZ ARRIAGA DE HYRBER
TRADUCTORA INTERPRETE OFICIAL
Luz Arriaga
Resolución No.588 Minjusticia

domiciliado en Suermondtplatz 3, 52062 Aachen,
quien se identificó con su carnet oficial.

(Hilo y oblea notarial en relieve)

Aachen, 2 de agosto 2000

Fdo.: firma ilegible, notario

Se certifica la autenticidad de la firma del notario de
Aachen, Schneider, y la del sello oficial que acompaña.
Igualmente se certifica que el mencionado notario estaba
facultado para realizar ese acto oficial.

Aachen, 3 de agosto 2000

El presidente del Tribunal Regional

Fdo.: firma ilegible

(Zerbes)

(sello redondo en tinta)

El Presidente del Tribunal Regional de Aachen.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
CITA PARA APOYAR EN EL
DOCUMENTO DESEMPLEA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2000 AUG - 1 A 11:00
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

EN ESPAÑOL: La legalización de las firmas antecedentes por la
Extensión Diplomática de la Embajada de Colombia en Bonn bajo
el No. 56 del 8 de mayo 2001 y por el Ministerio de Relaciones
Exteriores de Colombia bajo el No. 342925 del 30 de julio
2001.

LUZ ABREGA DE HERRER
TRADUCCION E INTERPRETE OFICIAL
Resolución No.589 Minjusticia

4 143 449

Protocolo notarial 2632 A/2000

Certifico la autenticidad de la firma antecedente puesta
ante mí por

1. Prof. Dr. Hans-Dietrich Stachel,
nacido el 09.06.1928,
domiciliado en Ammerseestr. 149, 82061 Neuried,

2. Señor Dr. Hermann Poschenrieder,
nacido el 11.03.1944,
domiciliado en Hartnagelstr. 20, 82166 Gräfelfing

quienes se identificaron con sus cédulas de identidad.

Munich, 16 de agosto 2000

Fdo.: firma ilegible

Notario suplente

(sello redondo en tinta)

Dr. Eckart Keller - Notario de Munich

(sigue la misma autenticación en inglés)

(Hilo y oblea notarial en relieve)

Se certifica la autenticidad de la firma del notario suplente
Lautner, en Munich, y la del sello oficial que la acompaña.

LUZ ARRIAGA DE HERBER
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
Lautner
Resolución No. 588 MINJUS

Igualmente se certifica que el mencionado notario estaba facultado para realizar ese acto oficial.

Munich, 21 de agosto 2000

El Presidente del Tribunal Regional

Fdo.: firma ilegible

(E) Peter Selk

Vicepresidente

(sello redondo en tinta)

El Presidente del Tribunal Regional de Munich - Baviera

EN ESPAÑOL: La legalización de las firmas antecedentes por el Consulado de Colombia en Munich bajo el No. 240 del 28 de junio 2001 y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el No. 342925 del 30 de julio 2001.

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA, de la cual se deja copia en los archivos de estas oficinas para su confrontación.

Bogotá, 31 de julio 2001.

LUZ ARRIAGA DE HERBER
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
Luz Arriaga de Herber
Resolución No. 248 del 2001

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

155985

Leo Priz
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESENCUEN
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2001 AUG -1 A 10 57

Leo Priz
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.



Grunenthal
OR 01-146
145

ASSIGNMENT AND POWER OF ATTORNEY

The undersigned
see encl

In consideration of the sum of
(), the receipt of which is hereby acknowledged, by these presents do sell, assign and transfer unto
Grünenthal GmbH

a corporation organized under the laws of
Germany

having a place of business at
Zieglerstr. 6, 52078 Aachen, Alemania

all rights and title to the invention related to
"Substituierte 1,5-Dihydropyrrol-2-on-Derivate"
relating to DE 199 36 719.1 of 06 August 1999

THE ASSIGNEE signs these presents and declares
that accepts the aforesaid assignment and that grants
special power of attorney, full and sufficient as required
by law to:

Lloreda Camacho & Co.

en consideración al pago de la suma de
() que he(mos) recibido, por el
presente documento cedo (cedemos) a
Grünenthal GmbH

una compañía constituida de conformidad
con las leyes de la Rep. Fed. de
Alemania
con oficinas en
Zieglerstr. 6, 52078 Aachen, Alemania

todos los derechos y títulos sobre la invención
denominada

EL CESIONARIO firma también al presente y
declara que acepta dicha cesión y que confiere
poder especial pero amplio y bastante
cuanto en derecho se requiere a
Lloreda Camacho & Co.

domicilados en
Calle 72 No. 5-83 Piso 6
Santa Fe de Bogotá

para que conjunta o separadamente gestionen ante
las competentes Oficinas o Autoridades
Nacionales de Colombia la obtención del
correspondiente certificado de patente para
dicha invención.

Los apoderados mencionados podrán realizar
todos los actos necesarios o convenientes para
fines indicados y con este fin autorizamos a
dichos apoderados para que nos representen
ante cualesquiera autoridades o personas de
los órdenes administrativo, contencioso-
administrativo y judicial en todo lo relacionado
con los siguientes actos y gestiones: a) obtención
de patentes de invención, diseños industriales y
modelos de utilidad; su prórroga, inscripción
de su traspaso y cambio de nombre o domicilio,
cancelación voluntaria y el registro de licencias
de uso de esos derechos; b) acciones de oposición,
cancelación, nulidad, medidas cautelares y en
general los juicios civiles, penales, administrati-
vos o contencioso-administrativos que promovamos
o se nos promuevan pudiendo en todos los actos
y gestiones arriba determinados sustituir este
mandato, transigir, desistir, recibir, cancelar,
renunciar, aceptar notificaciones y nombrar
apoderados judiciales o extrajudiciales.

domiciled in Calle 72 No. 5-83 Piso 6
Santa Fe de Bogotá

to represent the company, jointly or
separately, before the competent National Offices
and Authorities of Colombia to apply for and obtain
the corresponding letters Patent for said invention.

The said attorneys shall be empowered to take all
steps that might be convenient or necessary for the
purpose above stated, for which purpose we authorize
said attorneys to represent us before any authorities
or persons, specially those administrative, adminis-
trative contentious and judicial, in all matters
concerning the following: a) Obtainment of patents,
utility models and industrial designs, its extension,
recordal of assignments, change of name or domicile,
voluntary cancellation; and the registration of
licenses of use of the above rights; b) Actions of
opposition, cancellation, nullity, infringement,
granting of licenses; and in general the civil,
penal and administrative suits relating to those
rights; actions and suits instituted by us or against
us; and that in all the above matters they may
substitute this Power of Attorney, compromise,
desist, cancel, receive, renounce, accept notifica-
tions and appoint attorneys in fact in or out Court.

Grünenthal GmbH

Dr. Págeds
(Managing Director)

Dr. Heilfeldt
(Head of Patent Department)

146 150
112

Dr. Michael Przewosny
Suermondtplatz 3
D-52062 Aachen
Federal Republic of Germany

Dr. M. Przewosny
(Date, Signature)

Prof. Dr. Hans-Dietrich Stachel
Ammerseestraße 149
D-82061 Neuried
Federal Republic of Germany

H. D. Stachel
(Date, Signature)

Dr. Hermann Poschenrieder
Hartnagelstraße 20
D-82166 Gräfelfing
Federal Republic of Germany

H. Poschenrieder
(Date, Signature)

Contra que yo/nuestros suscritos/s (No it known that I/we Undersigned)

Grünenthal GmbH

domiciliado/s en (residing at):

Zieglerstraße 6, D-52078 Aachen, Federal Republic of Germany

Por el presente nombro/amos a (We hereby appoint):

José Lloreda Camacho y/o José Antonio Lloreda y/o Aura Dueñas Rodríguez y/o Gustavo Tamayo y/o Angela María Restrepo y/o Manfredo Muchall y/o Manfredo Baumatz

conjunta o separadamente mi/nuestro apoderado verdadero y legal con poder amplio y suficiente para reunir de las oficinas y autoridades nacionales que correspondan, la obtención de Registros, Renovaciones, Traspasos, Fusiones, Cambios de Nombre, Licencias de Uso y Cancelaciones de Marcas de Fábrica, de Comercio, de Servicio, de Nombres Comerciales, Expresiones o Señales de Propaganda, Modelos y Diseños Industriales, Ornamentales y/o de Utilidad, Patentes de invención, Especialidades farmacéuticas, como cualquier otra forma de Propiedad Industrial y/o Intelectual y ejercitar las acciones civiles y/o penales contra todas aquellas personas o sociedades que fabriquen, imiten, usurpen, usen o exploten indebidamente mi/nuestras marcas, patentes de invención y modelos y diseños industriales, ornamentales y/o de utilidad debidamente registrados o los productos u objetos protegidos por las mismas o ejecuten cualesquier actos de competencia desleal o ilícita en perjuicio del otorgante; para aceptar las cesiones de marcas, patentes, modelos y diseños que se hayan afortagante; para se opongan judicial y/o administrativamente a todo registro y/o calificación de registro de cualquier derecho de propiedad industrial y/o intelectual que fuere perjudicial a mi/nuestros legítimos intereses, incluyendo el de marcas que se confundan con alguna o algunas de las marcas que tengo/tenemos registradas o registraron en lo sucesivo o que fueren de dominio público, para que pidan judicialmente la nulidad de aquellas marcas, patentes, modelos o diseños que infrinjan los derechos reconocidos al otorgante por las leyes; para que intervengan en los juicios de oposición al registro de marcas y/o patentes y/o modelos que deben iniciarse o se hayan iniciado ya, o en cualesquier otros que se refieran a los objetos para los que este mandato se extiende, a cuyo efecto le faculto/amos para que en su nombre y representación dé/den ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicando, elevar solicitudes, hacer declaraciones y reclamos, formular descripciones, ampliaciones, comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier fuere, instancia o jurisdicción, incluyendo la penal; dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicando, presentando escritos, demandas, contestaciones, solicitudes, protestas, aclaraciones, oposiciones, peticiones, testigos y demás eventos de prueba; para que soliciten y obtengan indemnizaciones y resarcimientos de daños y perjuicios y hagan uso de todos los derechos y recursos que las leyes le conceden para el mejor desempeño del presente poder, practicando tanto las gestiones judiciales como extrajudiciales que la otorgante misma haría personalmente y para responder a todas las reclamaciones o demandas que se presenten por causa de la solicitud o registro; obviar todos los impuestos y efectuar pagos determinados por la ley, justificar embargaciones, tramitar prórrogas y ensueño de implantación de privilegios, obtener pruebas; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo, llenar cualesquiera otros requisitos y tomar en fin todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mi/nuestros intereses; quedando facultados para tomar intervención como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transigir, someter a árbitros, desistír, aliarse, perolbir, apelar, recurrir de casación y de empare y ejercitar todas las demás facultades que resulten necesarias; y por la presente declaro/declaramos desde ahora válido y bueno cuanto dicho(s) apoderado(s) hiciero(n) en mi/nuestro beneficio, dándole(s) asimismo facultad para sustituir el presente poder al lo juzgare(n) conveniente y en caso necesario revocar dichas sustituciones, y sin que este poder quede revocado por otro posterior si no se manifiesta expresamente.

jointly or singly as our true and legal attorneys with ample and sufficient power to: apply to the proper national Offices and Authorities, for obtaining Registrations, Renewals, Assignments, Mergers, Change of Name, Licenses of use and Cancellation of Trademarks, Tradenames, Service Marks, Commercial Names, Advertising Slogans and Signs, Industrial Ornamental and/or Utility, Models and Designs, Patents of Invention, Pharmaceutical Preparations, as any other form of Industrial and/or Intellectual Property, and exercise civil and/or penal actions against persons and corporations which manufacture, counterfeit, usurp, use or exploit illegally my/our Trademarks, Patents of Invention and Industrial Ornamental and/or Utility Models and Designs, duly registered or the products or articles protected by same; to execute any actions against unfair or illegal competition to detriment of grantors, accept the assignment of Trademarks and Patents, Models and Designs in favor of the grantors; to oppose by means of administrative and/or judicial actions the registration and/or application for registration of any industrial and/or Intellectual Property that might be detrimental to my/our lawful interests, including Trademarks confusingly similar to my/our registered Trademark/s or that might be registered or belong to public domain; to apply to the judicial authorities for nullity of those trademarks, patents, models and designs that infringe the rights granted by law; to intervene on my/our behalf in legal proceedings in opposition cases filed against the registration of trademarks and/or Patents and/or Models, that has to be or is already initiated, or in any other case, over which the power is exercised; to which end, I (we) hereby authorize him/them to take in our name and representation all steps before said authorities for the object stated, to file petitions, make declarations and objections, prepare descriptions and amendments; to appear before administrative authorities and before Courts of any Judicial Power, Instance or Jurisdiction, including penal injunction proceedings; to take before said authorities all steps necessary to such effect, by presenting briefs, demands, pleadings, petitions, declarations, appeals; to name experts and witnesses and to give any kind of evidence; to apply for and obtain indemnities for damages and reparations and make use of all the rights and resources that are conceded by law for better accomplishment of the present Power, taking all judicial and extrajudicial measures that the grantors themselves would personally take; to answer for any claims or suits that may arise from the application or registration; to pay all taxes and installments and effect all other payments prescribed by law, to perform workings, to request extensions and suspensions of Implantation of Patents, to procure proofs; to receive all documents and securities, giving proper receipts, to comply with all other requirements and in short, take all those measures which they may deem fit for the protection of my/our interests; and I/we authorize said grantee/s to act on our behalf as complainant as well as defendant before the competent Judges, with full power to make arrangements, submit to arbitrators, to desist, to collect, to appeal, to make motions of vacate and to file actions for relief, with all such powers as may be required; and I/we hereby declare from now on valid and good all that the said grantee/s may do for my/our benefit, authorizing him/them also to substitute the present if he/they think(s) proper and revoke such substitutions, if necessary, whereas the present power shall not be revoked by a posterior power, but said revocation is expressly stated.

DECLARACION NOTARIAL

(individual)

A los días del mes de..... de

19..... compareció personalmente ante mi

Notario Público

a quién(es) doy fe de conocer y me consta que es (son) la(s) persona(s) descrita(s) y firmante(s) del documento que precede, declarando ante mí que otorga(n) el mismo para los fines y propósitos que en él expresan.

El Notario Público

(sociedades)

El infrascrito Notario certifica: que la firma que antecede y dico

es auténtica, que el signatario es

de

que tiene facultad para otorgar este poder, y que dicha compañía existe y está organizada en

conforme a las leyes de

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe

El Notario Público

(Con legalización Consular)

NOTRIAL CERTIFICATE

(individual)

On this 2nd..... day of ...August.....

~~1st~~ 2000... personally appeared before me a

Notary Public at Aachen Johannes Schneider....

to me known, and known to the person(s) described in and who executed the foregoing document, and he (they) duly acknowledged to me that he (they) executed same for the reasons and purposes therein expressed.



Notary Public

Johannes Schneider

The undersigned Notary Public certifies: that the preceding signature reading:

Dr. Eric Paul Paves

Dr. Klaus Dieter Kurt Hellfeldt

is authentic, that the signed is managing Partner and managing clerk

of Grunenthal GmbH

and that he is empowered to grant this power, and that said company exists and is organized in

in accordance with the laws of Federal Republic of Germany

All aforesaid foregoing fact are known to the Notary due his having examined the respective documents to which he, the Notary attest

Granted and signed at



Notary Public

Johannes Schneider

(With Consular legalization)

148 492
19

Urkundenrolle Nummer 1046 für 2000

Aufgrund vor mir erfolgter Fertigung beglaubige ich hiermit die vorseitigen Unterschriften der mir von Person bekannten:

1. **Herrn Dr. Eric Paul Pâques,**
geboren am 16. Juni 1954,
wohnhaft Ronheider Berg 255 in 52076 Aachen,
2. **Herrn Dr. Klaus Dieter Kurt Hellfeldt,**
geboren am 31. Juli 1951,
wohnhaft Hahnenweg 2 in 51061 Köln,

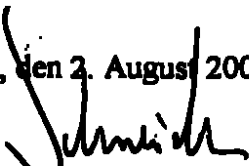
hier handelnd für die im Handelsregister Aachen unter HR B 3564 eingetragene Grünenthal GmbH in Aachen.

Gleichzeitig bescheinige ich aufgrund heutiger Einsichtnahme in das Handelsregister des Amtsgericht Aachen HRB 3546, daß Herr Dr. Eric Paul Pâques und Herr Dr. Klaus Dieter Kurt Hellfeldt gemeinsam zur Vertretung der Grünenthal GmbH in Aachen berechtigt sind.

Desweiteren beglaubige ich die vorstehende, vor mir gefertigte Unterschrift von

Herrn Dr. Michael Przewosny,
geboren am 28. September 1958,
wohnhaft Suermondtplatz 3 in 52062 Aachen,
ausgewiesen durch amtlichen Lichtbildausweis.

Aachen, den 2. August 2000


Notar



149 150

Die Echtheit der ~~unterschrift~~ Unterschrift des
Notars

Schneider in Aachen

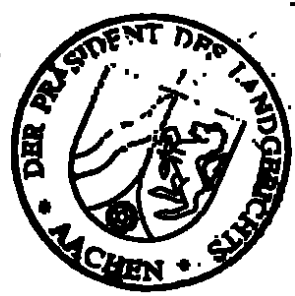
und die Echtheit des Dienst- ^{stempels/-siegels} _{werden}

beglaubigt. Zugleich wird bescheinigt, daß der
Vorgenannte zur Vornahme der Amtshandlung
nach den deutschen Gesetzen befugt ist.

Aachen, den 3. Aug. 00

Der Präsident des Landgerichts

In Vertretung:



(Zerbes)

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
Quelque
3 II 2925
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2001 JUL 30 1947
JEFE DE LEGALIZACIONES
CONSULADO DE BOGOTA D.C.



EXTENSION DIPLOMATICA DE LA EMBAJADA DE COLOMBIA EN BONN

Johanniter Straße 14, 53113 Bonn

Teléfono [+49] 0 228 230 900 Fax: [+49] 0 228 230 290

CERTIFICACION No. 56

La Encargada de Funciones Consulares en Bonn, Alemania

CERTIFICA:

1. Que el señor ZERBES, quien da fe de los apoderados abajo mencionados, ejercía las funciones de Presidente del Tribunal Regional de Aquisgrán, en la fecha indicada y que la firma y el sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.
2. Que la sociedad Grünenthal GmbH, domiciliada en Aquisgrán, Alemania, es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República Federal de Alemania y cumple con su objeto conforme a las mismas.
3. Que los señores Michael Przewoany, Hans-Dietrich Stachel y Hermann Poschenrieder cuyas firmas fueron autenticadas ante el notario Sr. Schneider, notario de Aachen, son sus representantes legales en este país.

Certificación expedida a petición de la parte interesada, en Bonn, República Federal de Alemania, a los catorce (08) días del mes de Mayo del año dos mil uno (2001).

DERECHOS: US-\$ 107,- = DM 256,80


Mariela Esther Villa Pacheco
Encargada de Funciones Consulares
Res.:5928 del 28-DIC-2000

150 434
URNr. 2632 A/2000

Ich beglaube die Echtheit der vorstehenden,
vor mir vollzogenen Unterschriften von

1. Prof. Dr. Hans-Dietrich S t a c h e l ,
geb. am 09.06.1928,
wohnhaft Ammerseestr. 149, 82061 Neuried,
2. Herrn Dr. Hermann P o s c h e n r i e d e r ,
geb. am 11.03.1944,
wohnhaft Hartnagelstr. 20, 82166 Gräfelfing,

beide ausgewiesen durch ihre Personalausweise.

München, den 16. August 2000




Notarvertreter

File No. 2632 A/2000

I hereby certify that the above are the true signatu-
res, subscribed in my presence, of

1. Prof. Dr. Hans-Dietrich S t a c h e l ,
born 9th of June 1928,
of Ammerseestr. 149, 82061 Neuried,
2. Dr. Hermann P o s c h e n r i e d e r ,
born 11th of March 1944,
of Hartnagelstr. 20, 82166 Gräfelfing,

both identified by their identitiy-cards.

Munich, the 16th of August 2000


Notary



Die Echtheit vorstehender Unterschrift des
~~Notars~~ Notarvertreters Lautner.....
 in München und die Echtheit des beigedruckten
 Dienstsiegels werden hiermit bestätigt. Zu-
 gleich wird bescheinigt, daß der Vorgenannte
 zur Vornahme der Amtshandlung gesetzlich
 befugt war.
 München, den einundzwanzigsten August
 zweitausend

Die Präsidentin
 des Landgerichts, ...
Peter Selk



PAGADO

TARIFA

Impuesto Nacional	7.-
Fondo Rotatorio	15.-
JS x DM	2140 22.-
	52'80 DM

CONSULADO DE COLOMBIA
 Munich, 28 de junio de 2001. No. 240
 El suscrito Cónsul de Colombia CERTIFICA
 que el señor *Peter Selk* que autoriza el presente
 documento, ejerza legalmente, en la fecha allí expresada
 las funciones de *Vicepresidente del*
Tribunal Regional de Munich
 y que la firma y sello que en el documento aparecen
 como suyos son las que usa y acostumbra en sus actos
 oficiales. El Cónsul no asume responsabilidad alguna por
 el contenido del documento.

Maria Victoria Diaz de Suarez
 MARIA VICTORIA DIAZ DE SUAREZ
 CONSUL GENERAL

JEFE DE LEGALIZACIONES
 SANTA FE DE BOGOTA D.C.
 2001 JUL 30 10:47
 RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
 NO SE ASUME

MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES
 342925
 CUYA FIRMA ADESCUE EN EL
 DOCUMENTO DESIEMPRE
 LAS FUNCIONES INDICADAS

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 155

Radicación no 0058413

Concepto Técnico no 863

Clasificación Internacional de Patentes A61K 31/40 // 31/16 // 31/12
31/075 // 31/10 // 31/13

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

1. Anexa arte final de la fórmula química característica, folio 142.
2. Las reivindicaciones 33 a 75 mencionan el uso de ... y este como tal no es patentable en Colombia.

EXAMINADOR TÉCNICO:
202041

Bogotá D. C., 17 abril /02.

152 1.1

Folio 156

2020
Bogotá, D.C.

Doctor(a)
JOSÉ ANTONIO LLOREDA
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-58413
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	801
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la comunidad andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá, D.C., a los 05 de mayo de 2002

ALIX CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, D.C., El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 520 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 27-04-2002. El término hábil señalado por la ley expiró el 26-12-2002 y SI ___ NO ___ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202041

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 00-58413

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION FUE PUBLICADO EN
LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 520, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002, EL
TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2002.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO  _____